



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



2487/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2487/2016 presentada por el señor [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: *“Escribía nada más para solicitarle información sobre: 1- El número de plazas para la especialidad de medicina familiar en el hospital Amatepec. Y 2-El proceso a seguir para competir por una de ellas (Es el mismo que para las demás especialidades del ISSS osea por medio de la UES?)”*; Hace las siguientes **consideraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Recursos Humanos y el Departamento de Investigación y Docencia en Salud del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.


Que de acuerdo a la información solicitada en el numeral uno, la jefatura del Departamento Admisión y Empleo informó a esta oficina que no existen plazas para la especialidad de medicina familiar en Hospital Amatepec en el presupuesto 2016.

Con relación a la información solicitada en el numeral dos, el Departamento de Investigación y Docencia, informó que efectivamente el examen inicial del proceso de selección se hace por medio de la Universidad de El Salvador y que es esta misma universidad la que hace una convocatoria pública para que los interesados puedan postularse. Etapas posteriores del proceso de selección son realizadas por el ISSS. Solo en caso haya dentro de la UES algún inconveniente, la convocatoria la hace el ISSS, de lo contrario el proceso está unificado a través de dicha universidad; asimismo remitieron en archivo electrónico el Instructivo para Selección de Residentes Nuevo Ingreso, el cual se adjunta a la presente.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Entréguese, al peticionario copia del Instructivo para Selección de Residentes Nuevo Ingreso e infórmese lo dispuesto en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado por la peticionaria.


Lidia Eua Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

